

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de octubre de dos mil veinte
(2020)

ADJ. APOYOS No. 1100131100042020 0423

Por no reunir los requisitos legales, se dispone:

INADMITIR la solicitud de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIO iniciada por LUIS ANTONIO BENAVIDES GARCÍA, mediante apoderada judicial, a favor de GRACIELA FARACICA BARRETO.

De conformidad con el inciso segundo del artículo 90 de la ley 1564 de 2012, deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

- Aportar el número de teléfono celular donde se pueda contactar al demandante, Decreto 806 de 2020.

- Deberá aclarar al Despacho la existencia de otros parientes de la señora GRACIELA FARACICA BARRETO, indicando nombres completos, dirección física, electrónica, y número de celular (Decreto 806 de 2020) y digiriendo el líbello contra todos ellos, por tratarse este asunto de un proceso verbal sumario (ley 1996 de 2019).

- De conformidad con el artículo 2º del Decreto 806 de 2020, respecto del uso de medios tecnológicos, en consonancia con los artículos 3 y 7 ídem, se requiere a las partes y sus apoderados para que informen al Despacho: "(...) los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial..."

- En cumplimiento del artículo 78-12 del C. G. del P., debe conservar y aportar las pruebas y demás memoriales en mensaje de datos, a efecto de dar continuidad a la digitalización de los procesos.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTÁ, D.C.-SANTAFE DE BOGOTÁ D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

940969b6c91cdb3bd8593130e254a65f26fe5ba125cc57052a3381d36a351bb7

Documento generado en 15/10/2020 04:41:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

